



|  |
|--|
| Servicio o dependencia:<br>PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA   |
| Emitido por (Nombre, Apellidos, Cargo):<br>Margarita García Gómez, Arquitecta de Planificación Estratégica   |
| De orden o a petición de:<br>Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación   |
| Dirigido a:<br>Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación   |
| Asunto<br><b>INFORME TÉCNICO DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE C (CRITERIOS AUTOMÁTICOS) del expediente:</b><br>Contrato de servicio de redacción de los proyectos de urbanización de la UE-2 (SUP-R2) y de ejecución del centro deportivo "Los Cercadillos" y dirección facultativa de éste.<br><br><b>Expte.: 2737/2024 Ref.: C-2024/014</b> |

### **1.- DATOS DEL CONTRATO:**

**ASUNTO:** CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-2 (SUP-R2) Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO "LOS CERCADILLOS" Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ÉSTE.

**EXPTE.:** 2737/2024 ref. C-2024/014

Tipo Licitación: 313.148,00 € ( 258.800,00€+ I.V.A.: 54.348,00 €)

El objeto del presente informe es el estudio de las ofertas presentadas de la adjudicación del servicio de, REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE URBANIZACIÓN DE LA UE-2 (SUP-R2) Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO "LOS CERCADILLOS" Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE ÉSTE, tramitado mediante procedimiento abierto:

### **2.- LICITADORES ADMITIDOS**

Los licitadores que han sido admitidos, son los siguientes:

| LICITADORES                                | CIF        |
|--|------------|
| 1.- Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | A-41015322 |
| 2.- Mlópez Arquitectos S.L.P.              | B-90425349 |

### **3- VALORACIÓN DEL SOBRE C (CRITERIOS AUTOMÁTICOS)**

A continuación se procede a valorar el archivo electrónico o sobre C (criterios automáticos) de los licitadores admitidos:

1.- Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U.





## 2.- Mlópez Arquitectos S.L.P.

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo III del PCAP son los siguientes:

### “I.2.1.- **Oferta económica**

Se valorarán únicamente las ofertas económicas con hasta un **máximo de 40 puntos**, mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

- 1º. Se otorgarán 40 puntos a la oferta con mayor porcentaje de baja.
- 2º. La puntuación de cada una de las ofertas restantes será calculada mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$40 - 40 \times \frac{(B_{\text{máx}} - B_i)^2}{(B_{\text{máx}})^2}$$

**B<sub>i</sub>**: % de baja ofertado por el licitador a valorar, con dos decimales  
**B<sub>máx</sub>**: % de baja de la mejor oferta presentada, con dos decimales”

### I.2.2.- **Experiencia profesional del personal técnico adscrito al contrato**

Se valorará con hasta un **máximo de 15 puntos** la experiencia profesional de los tres profesionales principales adscritos al contrato (Arquitecto/a Superior, Arquitecto/a Técnico/a e Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos) en trabajos de redacciones de proyectos y direcciones de obras en proyectos de urbanización de espacios públicos, en proyectos de urbanización o en proyectos de obras de uso deportivo de la siguiente forma:

- Por cada proyecto redactado y/o por cada dirección de obra y/o de dirección de ejecución de obra, con presupuesto de ejecución material igual o superior a 2.000.000 €, se otorgará 1 punto.
- Por cada proyecto redactado y/o por cada dirección de obra y/o dirección de ejecución de obra, con presupuesto de ejecución material igual superior a 500.000 € e inferior a 2.000.000 €, se otorgarán 0,5 puntos.

Serán válidos **proyectos de obras de uso deportivo, proyectos de urbanización de espacios públicos y proyectos de urbanización**, tanto de promoción pública como privada.

Si un mismo encargo o contrato abarca el proyecto más la dirección de obra, contarán ambos con la puntuación correspondiente. **No se valorarán en este apartado los trabajos que acreditan la solvencia técnica del licitador. Tampoco se valorarán en este apartado** (sean proyectos o dirección facultativa) **obras no terminados o no recepcionadas de conformidad.**”

### “III.3.- **Documentación acreditativa de la experiencia profesional del personal técnico**

Los licitadores deberán incluir en este sobre electrónico la justificación documental acreditativa de la experiencia profesional indicada en el modelo de proposición establecido en el apartado anterior. Dicha justificación podrá efectuarse, entre otros documentos, mediante certificaciones, certificados de buena ejecución, informes expedidos por los organismos competentes, certificado final de obra o certificados del colegio profesional correspondiente.

En todo caso, en la documentación aportada deberá justificarse la denominación del proyecto, el nombre del promotor de la obra, el presupuesto de ejecución material del mismo (incluyendo sus posibles modificaciones), los nombres de las personas redactoras del proyecto y encargadas de la dirección de obra y la fecha de finalización de las obras, así como la participación del profesional.





Asimismo, de la documentación justificativa aportada deberá desprenderse la finalización de las obras y la buena ejecución de las mismas.

En el caso de que alguno de estos extremos no figure en alguno de los documentos justificativos aportados, la experiencia profesional alegada no será objeto de valoración.

La valoración de la experiencia alegada, dado el especial deber de diligencia que incumbe al licitador, se efectuará únicamente sobre la base de la documentación aportada dentro del sobre electrónico A, sin que deba ser objeto de requerimiento de subsanación por la Mesa de Contratación, de manera que la experiencia profesional alegada en la proposición y no acreditada documentalmente no será objeto de valoración.”

### 3.1 Oferta Económica (hasta 40 puntos)

El listado de datos de las ofertas es el siguiente:

| LICITADORES                                | Precio ofertado                                       |
|--|---|
| 1.- Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | 199.800,00 € IVA excluido (241.758,00 € IVA incluido) |
| 2.- Mlópez Arquitectos S.L.P.              | 219.980,00 € IVA excluido (266.175,80 € IVA incluido) |

A continuación procedemos a la valoración del criterio de la oferta económica según la fórmula establecida en el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de referencia:

| LICITADORES                           | OFERTA IVA EXCLUIDO | % DE BAJA | PUNTUACIÓN |
|---------------------------------------|---------------------|-----------|------------|
| 1 AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAU | 199.800,00 €        | 22,80     | 40,00      |
| 2 MLOPEZ ARQUITECTOS SLP              | 219.980,00 €        | 15,00     | 35,32      |

|             |              |
|-------------|--------------|
| Licitación  | 258.800,00 € |
| Baja Máxima | 22,80 €      |

#### COMPROBACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormalmente bajas las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.





*En especial, se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas por no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral.*

**No existe ninguna oferta económica desproporcionada o anormal**, ya que no se cumple que una de las ofertas sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Comprobación: Baja 22,8% - Baja 15,00% = 7,8% < 20%

### 3.2 Experiencia profesional (hasta 15 puntos)

Una vez analizada la documentación presentada se concluye:

- El licitador AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U., en la documentación acreditativa de la experiencia, no se justifica la intervención de los técnicos propuestos en su oferta, ya que en todos se hace referencia a la empresa “AYESA”, excepto en el caso de la participación del arquitecto en la redacción del proyecto de “Rehabilitación de zonas degradadas MUR DE-2-3 sector B (Norte)”.
- El licitador MLOPEZ ARQUITECTOS S.L.P.:
  - Arquitecto: Se acreditan todas las redacciones de proyectos y direcciones de obra, excepto en el “Area verde y de ocio”, donde no queda justificada la dirección de las obras.
  - Arquitecto Técnico: Se presenta una designación de la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud pero no consta la ejecución y finalización de las obras.
  - Ingeniero de Caminos Canales y Puertos: En cinco de las obras alegadas no se justifica convenientemente el presupuesto de ejecución material (Avda. Del Greco, desdoblamiento Sevilla-Brenes, travesía CN-IV, PI Aeropuerto y Store y Hacienda del Rosario).

Teniendo en consideración las anotaciones anteriores procedemos a valorar el currículum del arquitecto, arquitecto técnico e ingeniero propuestos por los diferentes licitadores:

| LICITADORES                                | Arquitecto      | Arquitecto Técnico | Ingeniero Camino Canales y Puertos | Total Puntuación |
|--|-----------------|--------------------|------------------------------------|------------------|
| 1.- Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | 1               | 0                  | 0                                  | 1                |
| 2.- Mlópez Arquitectos S.L.P.              | 0,5+1+1+1+1+0,5 | 0                  | 0,5+0,5                            | 6                |

### 3.3 Conclusión

#### RESUMEN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

| LICITADORES                                | Oferta económica | Experiencia profesional | Total Puntuación |
|--|------------------|-------------------------|------------------|
| 1.- Ayesa Ingeniería y Arquitectura S.A.U. | 40               | 1                       | 41               |
| 2.- Mlópez Arquitectos S.L.P.              | 35,32            | 6                       | 41,32            |





#### 4.- VALORACIÓN FINAL CRITERIOS SUBJETIVOS + CRITERIOS AUTOMÁTICOS

| LICITADOR                               | Criterios Subjetivos | Criterios automáticos | TOTAL |
|---|----------------------|-----------------------|-------|
| 1.- Ayesa Ingeniería y Arquitectura SAU | 35                   | 41                    | 76,00 |
| 2.- Mlopez Arquitectos SLP              | 26                   | 41,32                 | 67,32 |

Es lo que informo a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

